

PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN:



ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS Y LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES FEDERADAS DE ÁMBITO ANDALUZ.”

VERSIÓN_09/11/2021

ACTUALIZADO A 09/11/2021

- Actualizado en función de lo establecido en la Orden de 17 de Mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-9 finalizado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO DE CUMPLIMIENTO
3. OBJETIVOS.
4. PROMOTORES DE LA CIRCULAR.
5. RECOMENDACIONES.
 - 5.1. RECOMENDACIONES GENERALES.
 - 5.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.
 - 5.3. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS.3
 - 5.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN
6. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS.
7. PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO O INSTALACIÓN DEPORTIVA.
8. FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA.

ANEXO I- FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

ANEXO II- CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COMO FEDERADO

ANEXO III – PLANO DE TRÁNSITO PEATONAL Y ACCESO A PISCINA.

ANEXO IV – PLANO DE UBICACIÓN DE DISPENSADORES DE GEL.

ANEXO V – DOCUMENTACIÓN A FACILITAR AL PERSONAL.

1. ANTECEDENTES E INTRODUCCION

En el marco actual de la pandemia, desde la Federación Andaluza de Natación hemos estado plenamente concienciados en la necesidad de establecer los procesos necesarios, así como utilizar los medios disponibles, para mitigar y prevenir los efectos derivados del contagio por la COVID-19 que tanto han mermado a la sociedad, y que, a día de hoy, sigue condicionando muchas de sus facetas laborales y sociales, en el caso que nos ocupa, el ámbito deportivo.

Tanto en lo relativo a las actividades meramente formativas y deportivas, como a las propias de competición, a lo largo de estos meses hemos tenido que ajustar nuestros procedimientos a la normativa, indicaciones y recomendaciones que desde los diversos estamentos sanitarios, se nos han ido facilitando semana a semana.

Este hecho ha originado un constante reajuste de los propios mecanismos de funcionamiento “rutinarios” que desde la Federación teníamos implantados como estándares para la celebración de entrenamientos y competiciones.

Intentando vertebrar todos los agentes que intervienen en este tipo de actividades deportivas, tenemos la obligación de ocasionar el mínimo impacto perjudicial a la comunidad social y deportiva que participa de ellas. Al mismo tiempo que es nuestro deber garantizar todas aquellas medidas que nos guíen hacia el éxito y la consecución de los objetivos deportivos.

Justificación de las nuevas medidas

Es una realidad que el actual nivel de alerta sanitaria nos marca un índice 0, donde las medidas aplicadas por restricciones COVID no tienen efecto en los términos municipales que así se encuentren.

Nuestro PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN, ha gozado en todo momento de un carácter dinámico, para ir adaptándose a las nuevas circunstancias sobrevenidas, necesitando en estos momentos de determinados cambios para ajustarse a las necesidades de la competición.

La presente actualización del protocolo, se basa y redacta en relación a las siguientes normas establecidos:

- Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19)
- Orden de 8 de noviembre de 2020 por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma
- Orden de 14 de julio de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19)
- Código Técnico de la Edificación (CTE) y demás normativa vigente, en especial la de espectáculos públicos, accesibilidad e incendios.
- Real Decreto 393/2007 de 23 de Marzo, por el se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los Centros, establecimientos y dependencias que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Normativa sobre Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento. Normas NIDE (Reglamentación de Piscinas).
- Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía

Se establece en esta actualización el nivel de alerta sanitaria 0 como estadio de gestión de la crisis sanitaria por COVID-19 con objeto de controlar la transmisión del virus y la preservación de la capacidad asistencial del sistema de salud en el ámbito territorial de las competiciones de la FAN.

La adopción del nivel de alerta sanitaria 0 a un municipio o distrito sanitario se realizará, previo informe del Comité Territorial de Alerta Sanitaria de Salud Pública de Alto Impacto, por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud.

En el nivel de alerta sanitaria 0, las actividades previstas en esta actualización, podrán realizarse en instalaciones públicas o privadas debidamente habilitadas sin superar en ningún caso el aforo que tengan autorizado por su normativa de aplicación, y siempre con la mayor distancia interpersonal posible que permita el mantenimiento de las medidas preventivas y de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, especialmente las referidas a evitar la aglomeración de personas y a tener una adecuada ventilación en los espacios cerrados. El horario máximo de estos establecimientos será el determinado en su normativa sectorial o municipal de aplicación. En lo relativo al uso obligatorio de mascarillas se estará lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2. ÁMBITO DE CUMPLIMIENTO

En cuanto al ámbito de cumplimiento se refiere, la presente actualización, y las normas y pautas de comportamiento que se fijan en la misma, tendrán siempre y en todo caso el carácter de subordinado y supletorio a las disposiciones que se dicten por las autoridades competentes en materia de salud, prevención y protección de contagios por COVID19 en las actividades deportivas, ya sean estatales,

autonómicas o locales, las cuales tendrán siempre prevalencia en caso de conflicto. Las normas establecidas en la presente complementarán igualmente a las normas existentes en instalaciones deportivas, en tanto en cuanto regulan las medidas para prevenir y reducir el riesgo de contagio por COVID19 durante el desarrollo deportivo de las competiciones.

En cuanto a la información relativa de las modalidades deportivas de la Federación Andaluza de Natación que abarca, podemos definir que la actualización del protocolo será de obligado cumplimiento para la práctica deportiva de la Natación en todas sus modalidades deportivas, edades y categorías, además de en todas las competiciones, torneos y eventos deportivos que se organicen y promuevan.

El protocolo será resultará de aplicación en el todo el territorio andaluz en el que se practiquen actividades de Federación.

Riesgos de la actividad:

Especialidad	Categoría	Deporte de contacto - no contacto	Al aire libre - en instalaciones	Profesional - no profesional	Participantes totales por prueba	Participantes por serie/partido	Con o sin espectadores
Natación	Todas	No contacto	Al aire libre/cubierta	Profesional y no profesional	Media 300	6/8/10	Con público
Waterpolo	Todas	Contacto	Al aire libre/cubierta	Profesional y no profesional	14	14	Con público
Artística	Todas	No contacto	Al aire libre/cubierta	Profesional y no profesional	media 100	Máximo 12	Con público
Aguas Abiertas	Todas	No contacto	Al aire libre	Profesional y no profesional	media 150	...??	Con público

3. OBJETIVOS

La presente actualización pretende alcanzar los siguientes fines y objetivos:

- a) Establecer, concretar y ajustar las normas y pautas de comportamiento que serán de aplicación en las instalaciones deportivas, entrenamientos y/o competición, que lleva y promueve la Federación Andaluza de Natación, con la nueva realidad referente a la legislación sobre el COVID19
- b) Dotar a los clubes, deportistas, y público de una herramienta que facilite el cumplimiento uniforme de las medidas.
- c) Establecer una disciplina y hábitos de higiene por parte de todos los participantes durante el desarrollo de los entrenamientos y competiciones.
- d) Concienciar que la prevención de los contagios es tarea de todos (deportistas, familiares, trabajadores, público y espectadores)
- e) Disponer de mecanismos, y recursos actualizados con las nuevas tecnologías mediante aplicaciones informáticas, que faciliten el control de cumplimiento de las medidas establecidas de todas las personas que participen en las actividades y eventos de competición.

4. PROMOTORES DEL PROTOCOLO.

- CONSEJERÍA: Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.
- FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN:
 - Secretario General: David Rodríguez Velasco.
 - fan@fan.es
 - 616916954
 - Director técnico de Natación: Javier Casademont.
 - Director técnico de Waterpolo: Javier Foronda.
 - Directora técnica de Artística: Carolina Saez.

5. RECOMENDACIONES.

5.1 RECOMENDACIONES GENERALES: Estas recomendaciones no excluirán ni incluirán las normas de la Prevención de Riesgos Laborales inherentes a cada instalación o centro deportivo.

A. Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo:

- Higiene de manos: lavado frecuente, dispensadores de gel hidroalcohólico, material de secado de un solo uso, etc.
- Distanciamiento social al menos de 1,5m y, si no es posible, uso de Equipos de Protección Individual (EPIs).
- Uso de EPIs según normativa oficial: mascarillas, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio...
- Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.

- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio- centros de trabajo.

B. Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como espectadores.

- Higiene de manos.
- Distanciamiento social tanto durante la práctica deportiva como entre el público espectador.
- Uso de mascarilla. (Lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, sobre uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19).
- Higiene respiratoria.
- No compartir material deportivo.
- Limitaciones al uso de vestuarios, aseos y duchas.

C. Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de aulas, zonas deportivas y espacios de trabajo:

- Limpieza y desinfección de espacios, aulas, zonas deportivas, vestuarios, materiales u objetos implicados en la práctica deportiva.
- Deberán establecerse las pautas de ventilación antes, durante y después de cada actividad, en casos de espacios cerrados.
- Especial mención a las zonas comunes como el gimnasio y objetos de mayor contacto como pomos, barandillas, pesas, etc.
- Recomendaciones de limpieza para vestuarios, aseos y duchas, así como para zonas de restauración si las hubiera.
- Medidas sobre la gestión de residuos.
- Normativa sobre el uso de instalaciones, restricción de aforo, cita previa, posibles restricciones o prohibiciones.
- Medidas de información y concienciación como cartelería, charlas, notas escritas, etc.

5.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

- INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA: Esas instalaciones son por lo general gestionadas por instituciones públicas, las cuales deberán tener su propio protocolo conforme a la normativa vigente. Como ejemplo deberán de tener en cuenta:
 - a. Deberán ejercer un control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, salas de espera, gimnasio, etc.
 - b. Se realizará registro diario del control de entrada si se dispone de un sistema para ello (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), registro de incidencias y protocolo de acceso a la instalación (limpieza de manos, uso obligatorio o no de mascarilla).

- c. Provisión de material de desinfección.
- d. Se deberá disponer de la correspondiente señalización para que las personas mantengan la distancia social de seguridad, con la cartelería informativa distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso.
- e. Las instalaciones se deberán desinfectar al menos dos veces al día y en todo caso cuando se realicen cambios de turnos de personas.
- f. El aforo estará limitado a lo que dispongan en cada momento las autoridades.
- g. Para las fases de preparación de los entrenamientos y el post entrenamiento, todos los asistentes (deportistas, técnicos,) deberán llevar mascarillas si no se puede respetar la distancia de seguridad. Para la fase de entrenamiento, el equipo técnico deberá llevar mascarillas si no se puede respetar la distancia de seguridad.
- h. En caso de usar instalaciones con residencia, se tendrá que elaborar un registro de la distribución de habitaciones, horarios y normativas de uso y limpieza.
- i. Se tendrá especial atención a las medidas específicas u horarios preferentes a modalidades que practiquen deportistas con discapacidad.
- j. Es importante que en las competiciones se establezca con claridad la persona o personas coordinadoras del mantenimiento de las medidas preventivas establecidas, así como de informar a quien deben dirigirse los participante, personal técnico o acompañantes en caso de duda o de presentación de síntomas sospechosos de ser compatibles con la COVID-19.
- k. Las medidas preventivas previstas (tanto de prevención personal como en la limitación de contactos) deben extenderse al personal de limpieza que pueda ser contratado por la organización de la competición, personal voluntario, etc.

5.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS.

- 1. Todos los nadadores llevaran consigo la acreditación que los distinga, o en su caso, estar inscritos en los listados oficiales federativos.
- 2. Todos los nadadores deberán entregar cumplimentado el documento para eximir de responsabilidades a la Federación Andaluza de Natación. ([ANEXO II: CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COMO FEDERADO](#)).
*Incluido en este protocolo
- 3. Quienes tengan fiebre u otros síntomas relacionados con el COVID-19 no deberán acudir al entrenamiento o competición.
- 4. Es obligatorio llevar mascarilla fuera de la competición y cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad de 1.5 m.

5. Se tomará especial atención al lavado de manos antes y después de la práctica deportiva.
6. Deberá realizar la desinfección de calzado en la entrada y salida de la instalación y hará uso exclusivo de calzado (chanclas) dentro de la misma.
7. No se podrá compartir material deportivo ni bebida entre los deportistas.
8. Cada nadador hará uso de su material, es decir, no se podrá utilizar el propio de la instalación ni dejar el suyo propio en las instalaciones.
9. Los nadadores deberán venir aseados desde casa.
10. En el caso de presentar síntomas o haber tenido contacto con algún caso positivo, los deportistas deberán aislarse en casa y establecer comunicación con las autoridades sanitarias además de informar al club.
11. Con el fin de ser responsables y consecuentes con las medidas y las restricciones de capacidad impuestas, únicamente estará permitido el acceso a las instalaciones al deportista, quedando prohibido expresamente el acceso a acompañantes.
12. No se permite el acceso de bicicletas al interior por lo que deben dejarse en los aparcas bicis habilitados al efecto. Por el mismo motivo no se permite el acceso con patines ni patinetes de ningún tipo.
13. Los desplazamientos por la instalación deben hacerse por los trayectos señalizados.
14. Se respetará siempre la distancia mínima de seguridad de metro y medio entre personas, salvo que sean personas que conviven juntas en el mismo domicilio.
15. Está expresamente prohibido escupir y expulsar secreciones nasales en todas las instalaciones. En caso de necesidad deberá hacerse utilizando un pañuelo desechable, depositarlo en el contenedor de un punto de higiene, e higienizarse las manos después con gel hidroalcohólico.

5.4 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN:

El PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN deberá presentarlo en la Federación, junto con el reglamento técnico de la prueba, para su revisión conjunta y deberá contener al menos la descripción de los riesgos inherentes a la propia competición, ajustándose a la siguiente lista de verificación:

- a. Número de participantes, personal técnico/organizador, espectadores.
- b. Aire libre o instalación.
- c. Grado de contacto, análisis de ocupación y aforos.

Partiendo de la premisa que por norma general la actividad competitiva y de eventos organizado por la FAN se desarrollarán en edificios o instalaciones de piscinas cubiertas o al aire libre, destinado a un uso de pública concurrencia, si bien hay determinadas dependencias de usos exclusivo por parte de la gestora de la instalación donde ese público no podrá acceder durante las distintas fases del evento deportivo, hemos desarrollado un análisis siguiendo la normativa siguiente:

- Código Técnico de la Edificación (CTE) y demás normativa vigente, en especial la de espectáculos públicos, accesibilidad e incendios.
- Real Decreto 393/2007 de 23 de Marzo, por el se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los Centros, establecimientos y dependencias que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Normativa sobre Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento. Normas NIDE Reglamentación de Piscinas).
- Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía

La ocupación teórica del cálculo de las siguientes dependencias relativas a las piscinas, en la que quedan establecidos los diferentes eventos deportivos son los siguientes: (Hemos dejado fuera aquellas dependencias no objeto de este análisis en las competiciones deportivas, en la que no hay una concurrencia pública como pueden ser almacén deportivo, aulas, despachos personal instalación, administración, gimnasio, etc).

USO DEPENDENCIA	OCUPACIÓN TEÓRICA PARA EL CALCULO DE LOS AFOROS
RECEPCIÓN / ADMINISTRACIÓN	1 PERSONA / 10 M2
VESTUARIOS	1 PERSONA / 2 M2
ASEOS PLANTA	1 PERSONA / 3 M2
GRADAS	1 PERSONA / 0,5 M2 (Siempre que sean grupos convivientes, caso contrario 1,5 protocolo COVID)
PISCINA (VASO)	1 PERSONA / 2 M2
PISCINA (PLAYA O ZONA ESTANCIA)	1 PERSONA / 4 M2
BAR CAFETERÍA	1 PERSONA / 1 M2 (Siempre que sean grupos convivientes, caso contrario 1,5 protocolo COVID)

Por lo tanto y para hacer un cálculo estimativo tendremos que definir por un lado el vaso o vasos de la piscina; el recinto o zona de estancia de la piscina (playas); y las gradas, que en los casos correspondiente donde se desarrolle el evento, disponga de ella o no:

Para el cálculo del aforo de los vasos de piscina y en función de su longitud y dado que nuestras competiciones deportivas se desarrollan en piscina de 50 mts o 25 mts de largo tendremos:

- $25m \times 16m = 400/2$ metros cuadrados = 200 (100% aforo estado de alarma 0) = $200/8 = 25$ deportistas por calle.
- $50m \times 20m = 1000/2$ metros cuadrados = 500 (100% aforo estado de alarma 0) = $500/10 = 50$ deportistas por calle.

Como quiera que la realidad nos invita en el caso de las competiciones de natación a desarrollar parcialmente los aforos, es decir, no todo el mundo nada a la misma vez, ni en las mismas franjas horarias, la mayoría de los deportistas transitarán por los espacios comunes de la instalación y más concretamente en vestuarios, playas, aseos y gradas.

Partiendo de la base en que muchos de los deportistas que compiten, forman grupos de convivencia con sus respectivos clubes, y que estos en sus espacios deportivos de origen si nadan simultáneamente en una misma calle o varias, dependiendo de número de licencias y nadadores que tenga el club deportivo, podemos permitir en las competiciones que estos grupos de convivencia queden agrupados en sus conjuntos, respetando la distancia mínima de seguridad de 1,5 mts y siempre con mascarilla, sólo despojada de la misma en el momento en el que les toque los turnos de sus pruebas.

Asimismo, no podemos entender dentro de los parámetros competitivos de un evento y en este caso que nos ocupa el de la natación por el número de deportistas que desarrollan su actividad simultáneamente en poco espacio de tiempo, que los técnicos, entrenadores, monitores y personal del Staff, deban dar las instrucciones adecuadas, necesarias, convenientes y apropiadas, a todos los componentes del grupo que conforman cada Club, durante toda la competición, porque aunque considerado como un deporte individual, la natación en competiciones por clubes necesitan de una estrategia conjunta, agrupada y combinada, para el crecimiento del aprendizaje, el perfeccionamiento de los nadadores, el progreso de sus marcas y la mejora de los estilos natatorios que conforman este deporte.

Por lo tanto estamos en disposición, y siempre que los aforos totales con los cálculos estimados anteriormente, quede la grada libre, o combinada con deportistas, para el uso y la utilización por parte de los espectadores, familiares y simpatizantes de los respectivos clubes.

Medidas de prevención adoptadas respecto a:

1. Obligatoriedad o no de uso de mascarilla. Como mínimo se exigirá mascarillas para todas las fases de los eventos antes de la competición y posterior a la competición.
2. Salidas de la competición: La indicada según reglamento FINA.
3. Material y avituallamiento:
 - a. Que no haya uso compartido de material de entrenamiento o competición (tablas, gafas, etc). Desinfección tras su uso si es reutilizable.
 - b. Cualquier avituallamiento debe ser de manera exclusivamente personal.
 - c. Cualquier avituallamiento deberá ser proporcionado con mascarilla.
4. Instalaciones: en caso de eventos en instalaciones, se aplicará al menos las medidas expuestas en este protocolo y las normas de aplicación que estén en vigor para instalaciones deportivas.
5. El organizador deberá contemplar las siguientes medidas informativas:
 - a. Información *in situ*. Colocar cartelería con medidas preventivas implantadas y pautas a seguir por cada grupo de usuarios.

- b. Utilizar la megafonía para informar sobre todas las medidas sanitarias y de protección que se deben seguir.
- c. Información a través de todas las plataformas (web, redes sociales, medios asociados, etc.).
6. Formulario de localización personal (ANEXO 1): este formulario deberá ser cumplimentado antes de la competición por todos los participantes (técnicos, deportistas, árbitros, jueces, personal sanitario, personal de apoyo, etc.).
7. Personal de apoyo y espectadores:
 - El personal de apoyo de los clubes y/o equipos participantes deberá llevar mascarilla siempre que no se pueda respetar la distancia de seguridad y de forma obligatoria en lo recogido en otros puntos de este protocolo.
 - Los organizadores formarán a las personas de organización y voluntarios para el cumplimiento de las medidas de seguridad. Estos usarán mascarilla siempre y cuando no se puede respetar la distancia de seguridad.
8. Ceremonias de apertura y entrega de trofeos: La ceremonia de entrega de medallas y trofeos se hará exclusivamente por parte de la FAN y personal designado para tales efectos, así como los premiados.
9. Reuniones técnicas informativas a los participantes y personal de apoyo: todas las personas deberán llevar mascarilla para este tipo de actividades.
10. Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: El organizador deberá nombrar un responsable de aplicación del protocolo.
11. En caso de existir varias sedes, diseñar un protocolo de actuación para cada una de ellas. Respecto a las competiciones o en su caso concentraciones, que conlleven el uso de residencias para los deportistas y personal técnico o acompañantes, se deberá atender al Plan y medidas específicas que la misma tenga establecidas, las cuales deberán ser conocidas por la organización de la concentración o competición, debiendo en estos casos realizar un agrupamiento por clubs u orígenes distintos, evitando y limitando de ésta manera la posible cadena de transmisión de contagio en el hipotético caso suceda un caso. Igualmente se deberá prever la posibilidad de que la persona sospechosa y/o confirmada y sus contactos estrechos puedan permanecer en aislamiento y/o cuarentena (los convivientes deberían permanecer aislados desde el momento de conocerse la evaluación de “sospecha” y permanecer así de confirmarse la misma. El resto de participantes deberán atenerse a la evaluación que realicen las autoridades de salud pública).
12. Todos los participantes de los entrenamientos y las competiciones deben conocer los protocolos y medidas establecidas, incluidas las de las instalaciones donde estos se desarrollen, por lo que deberán ser solicitados con anterioridad e integrados en la información que se les facilite a los participantes.
13. En las competiciones se debería limitar el número de acompañantes y personal técnico que acude acompañando a cada competidor o equipo, así mismo se deben establecer medidas que aseguren el distanciamiento de seguridad y el uso de mascarillas para estas personas y el resto del equipo

en los tiempos donde se está a la espera de competir, entrenar o posteriores a éstos, en las instalaciones.

14. Las actividades de restauración habituales o aquellas que puedan estar asociadas a la organización de competiciones deben cumplir las medidas establecidas para las mismas en la Orden de 14 de julio de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), bien porque se realicen de forma expresa para un evento deportivo (ej cátering) o bien porque ya existan en las instalaciones utilizadas (cafetería).
15. Se podrá ocupar el máximo aforo autorizado para la práctica deportiva de competición, manteniendo la mayor distancia interpersonal posible, así como el resto de medidas preventivas y estableciendo las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones que impida el mantenimiento de las medidas preventivas y de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.
16. Se permite la celebración de pruebas y eventos deportivos de competición, con la presencia de espectadores, con un máximo de aforo acorde al máximo del aforo autorizado, estableciendo las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones que impida el mantenimiento de las medidas preventivas y de higiene adecuadas, para prevenir los riesgos de contagio.
17. Se permitirá la celebración de pruebas y eventos deportivos de competición, que concentren a más de 2.000 personas entre participantes y público al aire libre, o en instalaciones deportivas al aire libre, y en el caso de que concentren a más de 1.000 personas en instalaciones deportivas cubiertas, no siendo necesario la realización de la evaluación de riesgo por la autoridad sanitaria.
18. Medidas en Piscinas de uso colectivo: Se deberá establecer las medidas necesarias para mantener las distintas medidas de seguridad interpersonal (1,5 m) y protección entre usuarios, con los siguientes aforos: 100% tanto en piscinas al aire libre y en piscinas interiores, del aforo permitido.
19. El uso de los aseos, vestuarios, probadores o similares de deportistas, visitantes o usuarios, será conforme al aforo autorizado en los mismos, manteniendo el uso obligatorio de mascarilla, una ventilación adecuada y estableciendo las medidas organizativas oportunas para evitar aglomeraciones que impidan mantenimiento de las medidas preventivas y de higiene, adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.
20. Durante la competición, el aforo en la lámina de agua seguirá los criterios deportivos suficientes y necesarios para garantizar el desarrollo de la actividad, es decir, sin otro límite más allá del propiamente deportivo-organizativo.
21. Se establecerán los espacios necesarios para mantener una cámara de llamada que garantice el distanciamiento social, y que contribuya a una armonización de la competición, pudiendo estar situada en la zona deportiva si la configuración funcional de la instalación así lo permite.
22. Se establecerán los mecanismos de seguimiento y vigilancia de todas las personas que accedan a la instalación deportiva, en prevención y cumplimiento de las medidas generales higiénico-sanitarias.

6. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:

- a. Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.
- b. Protocolo de notificación (teléfono, datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.). Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.
- c. Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061)
- d. Aislamiento de la persona afectada: indicar el espacio o local donde permanecerá hasta su traslado asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.
- e. Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas.
- f. Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la autoridad sanitaria.
- g. Si el centro dispone de residencia con pernocta, prever actuaciones a seguir con los casos sospechosos o confirmados.
- h. Se deberá informar además que los deportistas o personal técnico que sea caso confirmado, o haya tenido contacto estrecho con caso confirmado, o este en aislamiento o cuarentena, no podrá acudir ni a los entrenamientos ni a las competiciones, y no solo aquellos que presenten síntoma febril.

7. PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO O INSTALACIÓN DEPORTIVA:

La Federación Andaluza de Natación, no dispone de instalaciones deportivas propias. En el caso de que alguno de estos clubes tenga la gestión de un centro o instalación deportiva, deberá elaborar un plan específico con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de COVID propuestas en este protocolo. Se establecerá un responsable de dicho plan específico.

Se deberán incluir dos apartados específicos, uno relativo a las medidas de prevención personal (uso de mascarillas, disposición de geles hidroalcohólicos etc..) y otro referido a “limitación de contactos” (medidas para asegurar distanciamiento de seguridad, medidas de aforos, traslados, medidas en residencias – de ser necesario – entradas y salidas, etc.).

Respecto al control de temperatura el protocolo deberá tener en cuenta también el control de síntomas. Estas tareas deberán ser desempeñadas por una persona que cuente con la formación e información necesaria para hacerlo, especialmente si puede conllevar la no participación de una persona en una competición, o la denegación de acceso a las instalaciones.

PROPUESTA DE LISTA DE VERIFICACIÓN

Lo que a continuación se presenta es un modelo de lista de verificación que debe ir incluido en el plan específico de cada centro o instalación deportiva, así como en el plan específico de un evento deportivo.

Además de definir a los responsables de las medidas de prevención en cada apartado, se deberá elaborar una lista que se pueda verificar fácilmente y comprobar su correcto cumplimiento con los apartados que en cada caso correspondan.

Ejemplo de lista de verificación/comprobación:

	SI	NO	N.P*
RECOMENDACIONES GENERALES			
- HIGIENE DE MANOS:			
• Dispensadores de gel distribuidos			
• Indicaciones para el lavado frecuente			
• Material de secado de un solo uso			
• Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
• Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
• Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
• Indicaciones de uso o no de mascarillas según necesidades			
• Disponibilidad de mascarillas			
• Disponibilidad de guantes			
• Disponibilidad de otros EPIs (batas...)			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
• Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
- No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
- Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
• Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			

• Turnos de limpieza y desinfección			
• Pautas de ventilación antes, durante y después			
• Limpieza y desinfección de zonas comunes			
• Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
• Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
• Limpieza y desinfección de aseos			
• Limpieza y desinfección de vestuarios			
• Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
• Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
RESIDUOS			
• Papeleras de pedal			
• Gestión de residuos			
NORMATIVAS			
• Normativa de uso de instalaciones			
• Restricción al aforo			
• Cita previa			
MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
• Cartelería informativa			
• Charlas informativas			
• Formación de personal			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
• Control de temperatura por parte de personal formado en la identificación de síntomas y protocolos de actuación.			
• Control de aforo			
• Control para evitar aglomeraciones en puntos críticos (entradas, salidas, aparcamientos, etc.)			
• Establecimiento de puntos de acceso			
• Comprobación de que están indicados los aforos y las limitaciones de uso en aseos, ducha y vestuarios.			
• Control de flujo de personas			

• Registro diario de control de entrada			
• Registro de incidencias			
• Protocolo de acceso a la instalación visible			
• Provisión de material de desinfección			
• Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuída por zonas			
• Turnos de desinfección de instalaciones			
• Limitaciones al aforo			
• Fomento del teletrabajo			•
Trámites telemáticos			
• Pagos telemáticos			
• Gestión de zona de residencia (si existe)			
• Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
• MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
• Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
• Control de asistencia a entrenamientos			
Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
- Indicaciones para el uso de material			
• Otras medidas			
• MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICION			
VALORACIÓN DEL RIESGO:			
Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
• Aire libre o instalación			
• Grado de contacto			
• - MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
• DEPORTISTAS E INSTALACIÓN			
• Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
• Normativa de uso compartido de material			
• Desinfección periódica de la instalación			

• Señalización en la instalación			
Formulario de localización			
Toma de temperatura del deportista previo a la competición			
• Medidas higiénicas en competición			
• Cumplimiento del distanciamiento en competición			
•			
• PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
• Limitaciones al aforo			
Valoración de personas de riesgo			
• Formación del personal de apoyo			
Distanciamiento entre el público			
• Uso de mascarillas			
• CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
Adopción de medidas de prevención			
REUNIONES TECNICAS			
Medidas de distanciamiento			
Celebración telemática			
DESIGNACION DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS			
CONFIRMAR QUE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19 SE HAN TRASLADADO A DEPORTISTAS, PERSONAL TÉCNICO Y PÚBLICO CON ANTERIORIDAD A LA COMPETICIÓN O EVENTO			

N.P. No procede

8. FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA y se considera por tanto su entrada en vigor: 27 de julio de 2020.

ANEXO I: FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

A ser completado por todos los participantes del evento:

Nombre tal como aparecen en el Pasaporte u otro Documento de Identidad:

Equipo o empresa al la que representa:

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Países/CCAA que visitaste o dónde estuviste en los últimos 14 días

En los últimos 14 días...

	Preguntas	SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado

Fdo.

En _a de _de 2020

ANEXO II: CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COMO FEDERADO:

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES INCLUIDAS EN EL CALENDARIO DE LA FAN

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que como evento deportivo se desarrollen bajo la dirección de un organizador.

Como participante en el evento deportivo **declara y manifiesta:**

- 1.- Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
- 2.- Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
- 3.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID- 19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
- 4.- Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
- 5.- Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.
- 6.- Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
- 7.- Que acepta que el organizador del evento adopte las medidas que se indican en su documento/protocolo/guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que el organizador del evento, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su este documento publicada o

cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

8.- Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera al organizador del evento y a la Federación Andaluza de Natación de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

9.- Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del organizador del evento con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por este, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el/la deportista y/o su club.

10.- Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros o responsables de la organización).

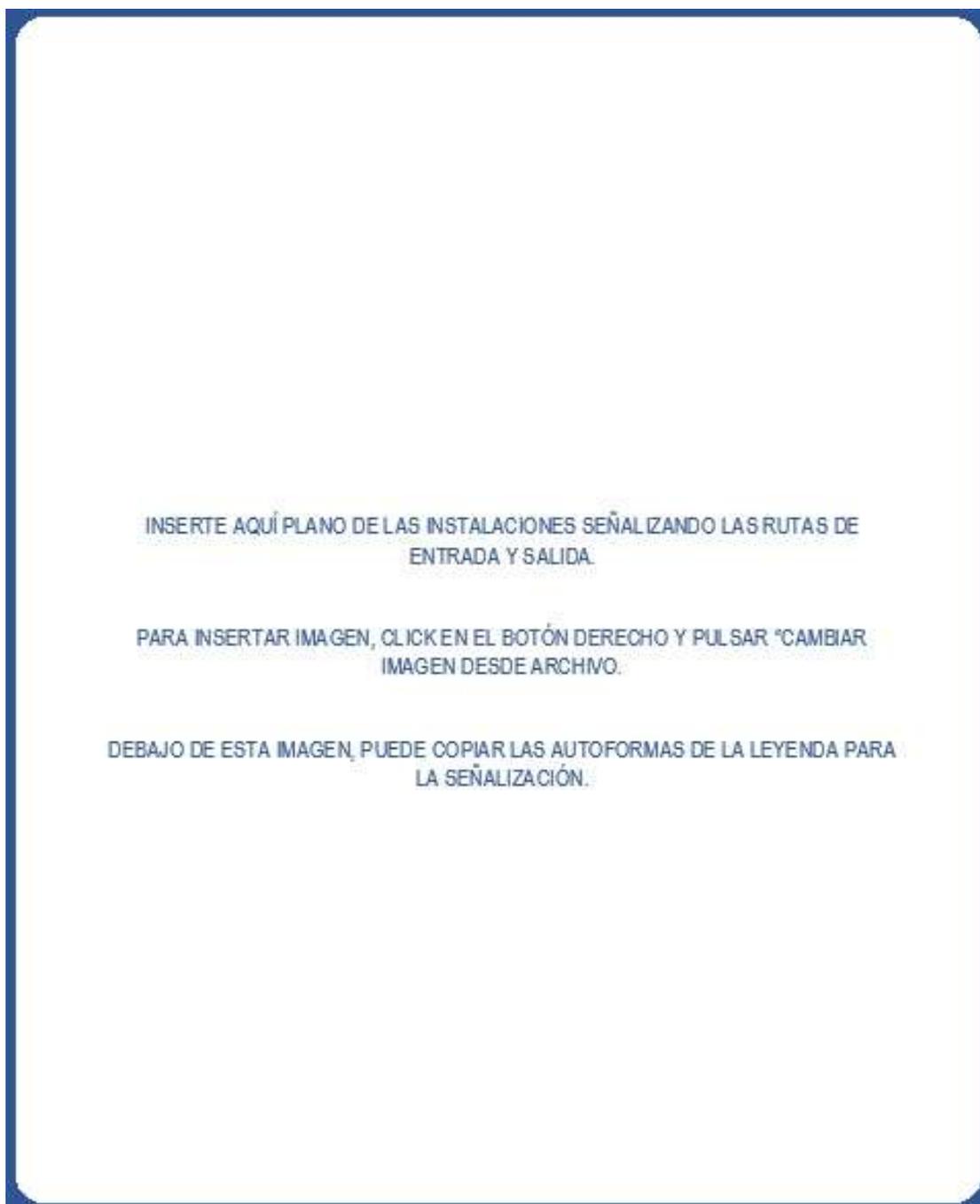
11.- Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

12.- Que acepta el control y registro de temperatura y síntomas, así como las repercusiones en caso de demostrar síntomas.

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

Fdo. Nombre completo, firma y fecha.

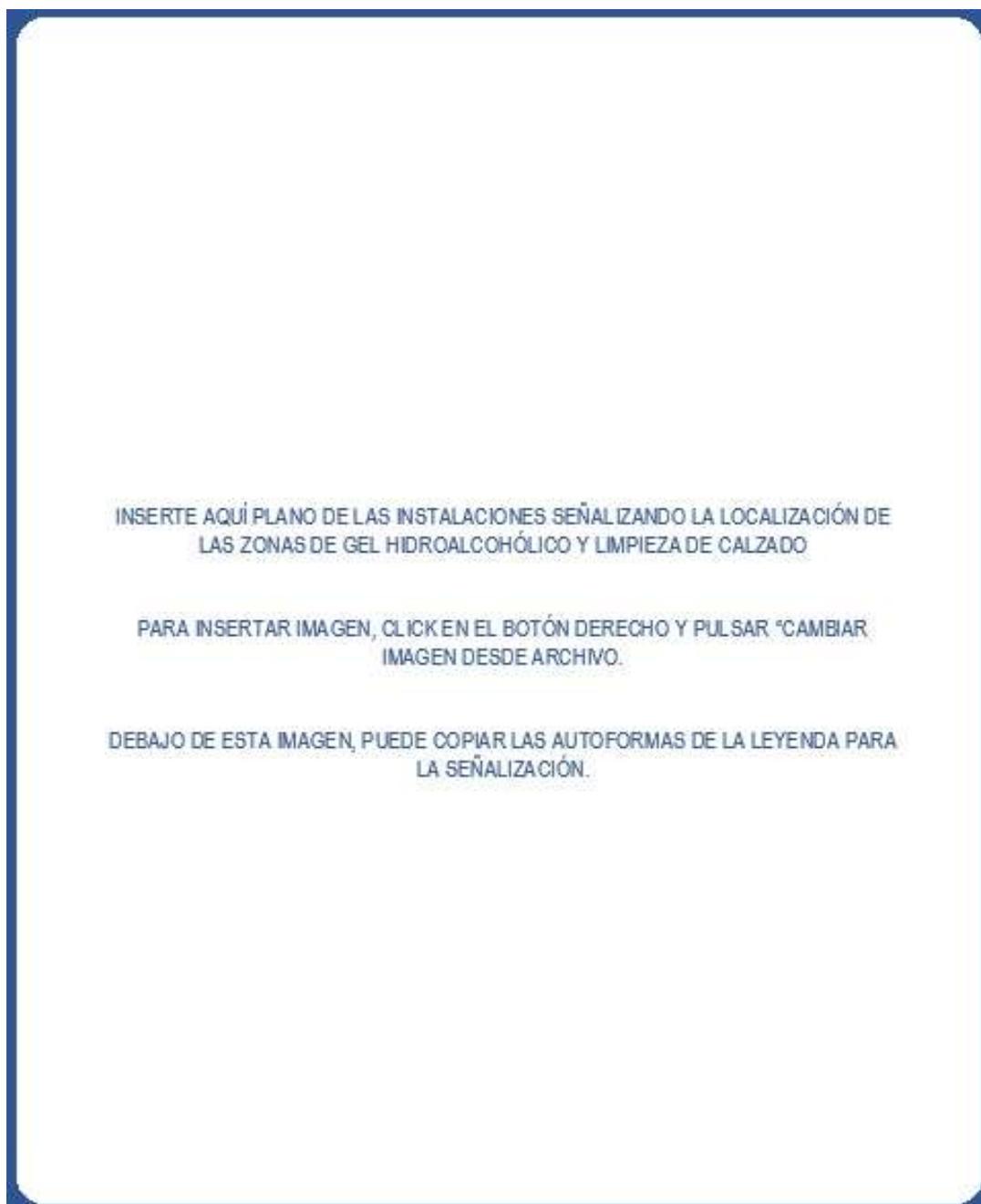
ANEXO III - PLANO DE TRÁNSITO PEATONAL Y ACCESO A LA INSTALACIÓN



 **ENTRADA**

 **SALIDA**

ANEXO IV – PLANO DE UBICACIÓN DE DISPENSADORES DE GEL



GEL HIDROALCHÓLICO



ZONA DE LIMPIEZA DE CALZADO

ANEXO V – DOCUMENTACIÓN A FACILITAR AL PERSONAL

**BUENAS PRÁCTICAS EN LA
PREVENCIÓN FRENTE AL
NUEVO CORONAVIRUS
(COVID-19)**

 EN CASO DE SUFRIR UNA
INFECCIÓN RESPIRATORIA,
EVITA EL CONTACTO
CERCANO CON OTRAS
PERSONAS

 EVITA TOCARTE LOS OJOS,
NARIZ Y LA BOCA

 LAVATE LAS MANOS
FRECUENTEMENTE
CON AGUA Y JABÓN

 AL TOSER O ESTORNUDAR,
CÚBRETE LA BOCA Y LA NARIZ
CON EL CODO FLEXIONADO O
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE

 SI NOTAS SÍNTOMAS DE
FIEBRE, TOS O FALTA DE AIRE,
CONTACTA CON EL 112/061

**REDUCE EL RIESGO DE
CONTAGIO**

Técnica para una correcta higiene de manos

Con agua y jabón:
40-60 segundos



Con solución alcohólica:
20-30 segundos



Palma contra palma.



Palma de la mano izquierda sobre el dorso de la mano derecha con los dedos entrelazados y viceversa.



Palma contra palma con los dedos entrelazados.



Dorso de los dedos contra la palma opuesta con los dedos recogidos.



Fricción en rotación del pulgar derecho dentro de la palma de la mano izquierda y viceversa.



Fricción en rotación con movimientos de vaivén. Los dedos juntos de la mano derecha sobre la palma de la mano izquierda y viceversa.



Aclarar y secar con toalla de un sólo uso

Sírvase de la toalla para cerrar el grifo



Dejar secar al aire

Recuerda

No dejes de hacer lo que está en tus manos

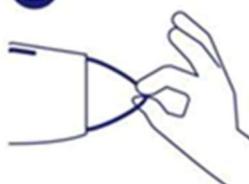
¿Cómo se coloca una mascarilla?

1



Lávate las manos durante 40-60 segundos antes de manipularla.

2



Toca solo las gomas de la mascarilla.

3



Póntela sobre nariz y boca, asegurándote de que no quedan grandes espacios entre tu cara y la mascarilla.

4



Pasa las bandas elásticas por detrás de tus orejas.

5



Pellizca la pinza nasal para ajustarla bien a la nariz.

6



Evita tocar la parte exterior de la mascarilla. Si lo haces, lávate las manos antes y después.

7



Antes de quitarte la mascarilla, lávate las manos.

8



Retírala tocando sólo las bandas elásticas.

9



Para desecharla, introdúcela en una bolsa de plástico. Deposítala cerrada en la basura y lávate las manos.



La mascarilla debe cubrir totalmente la boca y la nariz. Ajústala correctamente



Sujétala con la palma de la mano, en su parte exterior, para poder colocarla



Coloca, con la otra mano, los elásticos detrás de la cabeza hasta el cuello o detrás de las orejas



Ajusta el elástico. El inferior al cuello y el superior en el cráneo, o en las orejas



Desecha la mascarilla si la respiración se vuelve difícil



Retirar la mascarilla tocando solo las cintas de sujeción

Colocación y ajuste de mascarilla FFP2 y FFP3

